

Deute marauebis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAUEBIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
DOS.

En la Villa de Alhama en dias del  
mes de Mayo mil set. ochenta y dos los señores  
Alcaldes ordinarios por su M.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Bi-  
cente Vidal D.<sup>o</sup> Martin Portillo D.<sup>o</sup> Pedro Hen-  
nandez y D.<sup>o</sup> Antonio Mañer Regidores Con-  
sejo Justicia y Regim.<sup>o</sup> de ella estando juntos  
en Ayuntamiento, Dixerón que correspondien-  
do a esta Villa conforme a sus prerrogativas el  
executar nombram.<sup>to</sup> de personas Abiles q.  
exercen el empleo de procurador sindico,  
Capitan y Alferes Tesorero de Senas de  
Camara, Papel sellado, y de otros ramos, pe-  
sitos de tasar y media Ministros y demas  
q. se acostumbra en uso y exercicio de sus fu-  
cultades, Acordaron Nombrar y nombrar  
con las personas siguientes cada una pa-  
ra el empleo, o encargo que le yxa seña-

labo  
pa. procurador sindico, se nombra por todo  
los años a D.<sup>o</sup> Jph Solana Alde-  
pa. Capitan de Milicias urbanas a D.<sup>o</sup> Pe-  
dro Ramon Vidal

